

1 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
2 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no
3 ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como
4 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
5 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
6 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
9 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que
10 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus
11 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
12 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
13 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
14 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos
15 y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
16 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de
17 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
18 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos
19 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
20 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de
21 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
22 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología;
23 k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
24 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos
25 de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas
26 y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
27 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
28 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y

1 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina; productos
 2 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos
 3 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
 4 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en
 5 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
 6 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
 7 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 8 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
 9 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos
 10 plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se
 11 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
 12 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
 13 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
 14 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
 15 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
 16 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
 17 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
 18 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
 19 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
 20 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo
 21 tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
 22 Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
 23 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
 24 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones
 25 a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
 26 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
 27 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo
 28 tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración



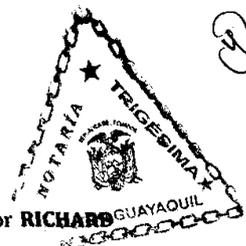
1 permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de
2 bienes inmuebles; **SEIS**.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
3 Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
4 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la
5 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo
6 tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
7 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
8 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión;
9 c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
10 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y
11 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
12 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
13 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
14 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
15 **SIETE**.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
16 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
17 datos; **OCHO**.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y
18 operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes,
19 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles,
20 eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
21 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
22 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
23 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de
24 Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
25 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
26 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
27 Audiovisuales; **NUEVE**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
28 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,



1 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda
2 clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
3 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
4 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación,
5 cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales
6 como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove
7 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
8 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines
9 de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
10 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en
11 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
12 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
13 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación
14 maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
15 como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
16 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
17 **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar
18 y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
19 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
20 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
21 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
22 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
23 **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
24 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros,
25 por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos
26 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
27 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
28 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente



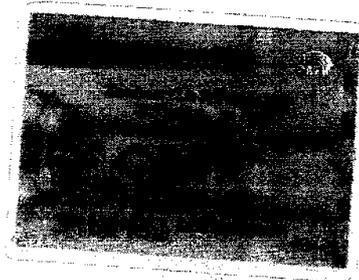
1 con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y
2 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda
3 índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación,
4 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta
5 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
6 religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
7 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
8 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
9 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)
10 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
11 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases
12 de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
13 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
14 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
15 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
16 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
17 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
18 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
19 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es
20 en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
21 en Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
22 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
24 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
25 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
26 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
27 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
28 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El



1 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **RICHARD**
 2 **ALBERTO SALMON CASTRO**, ha suscrito **DOSCIENTAS SETENTA Y DOS** acciones
 3 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
 4 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b)
 5 El Señor **ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA** ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y**
 6 **CUATRO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 7 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. c)
 8 El Señor **RICARDO ALEXANDER ZAMBRANO MORAN** ha suscrito **DOSCIENTAS**
 9 **SESENTA Y CUATRO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
 10 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
 11 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
 12 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
 13 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
 14 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 15 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
 16 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
 17 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
 18 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
 19 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
 20 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
 21 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía
 22 en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
 23 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de
 24 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días
 25 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
 26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
 27 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
 28 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad de



1 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
2 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta
3 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
5 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
6 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
7 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
8 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,
9 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
10 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
11 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
13 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
14 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
15 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
16 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria
17 de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
18 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la
19 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;
20 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
21 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
23 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
24 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho
25 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
26 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
27 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
28 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7569976
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0923829824 DOMINGUEZ VILLO ROSA MERCEDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEDBIEN S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7569976

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/12/2013 16:43:10

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

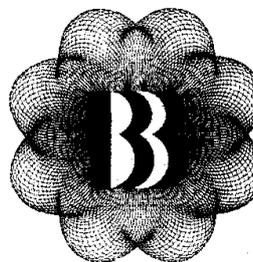
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016874-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MEDBIEN S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SALMON CASTRO RICHARD ALBERTO	\$68.00
SALMON MOLINA ADRIAN ALBERTO	\$66.00
ZAMBRANO MORAN RICARDO ALEXANDER	\$66.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

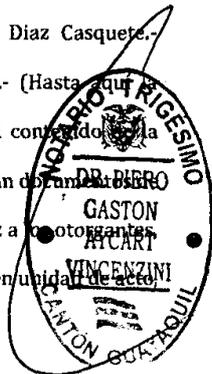
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
2 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
3 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
4 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
6 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
7 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
8 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
9 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
10 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
11 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
12 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
13 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a
14 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
15 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
16 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
17 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
18 autorizan al Doctor Marcos Nicolas Diaz Casquete, para realizar todas las diligencias
19 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
20 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
21 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
22 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dr. Marcos Nicolas Diaz Casquete.-
23 Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
24 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
25 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan dos
26 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
27 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
28 conmigo el notario, doy fe. -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

RICHARD ALBERTO SALMON CASTRO

Ced. Ciud. No. 0902256270

Cert. Vot. No. 021-0110

ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA

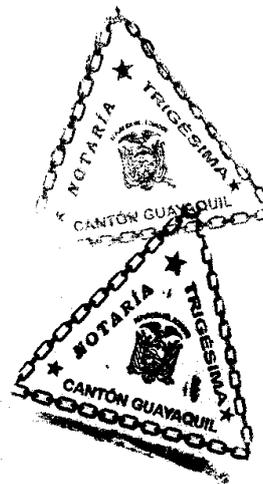
Ced. Ciud. No. 0908527260

Cert. Vot. No. 021-0112

RICARDO ALEXANDER ZAMBRANO MORAN

Ced. Ciud. No. 0919746628

Cert. Vot. No. 101-0482


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MEDBIEN S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(2)

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MEDBIEN S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **13 de noviembre del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0006983**, dictada el **28 de noviembre del 2013**, por el **Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, veintiocho de noviembre del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

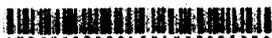
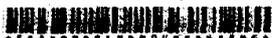
NUMERO DE REPERTORIO: 54.923
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:05



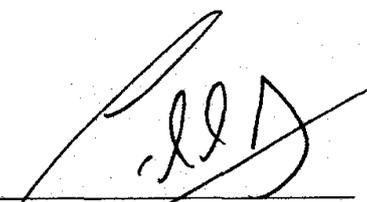
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006983, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, **AB MARIO BARBERAN VERA**, el 28 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEDBIEN S.A.**, de fojas 158.982 a 159.000, Registro Mercantil número 19.322.

ORDEN: 54923



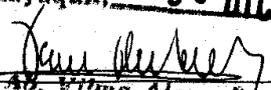
Guayaquil, 04 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original

Guayaquil, 09 DIC 2013


Ab. Yelva Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0002949

Guayaquil, 29 ENE 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEDBIEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCZ/evm